

## **BASES DEL PROGRAMA DE EXPLORACIÓN CREATIVA**

### **1. OBJETIVO**

El programa tiene por objetivo facilitar el desarrollo de nuevas acciones creativas dentro de empresas de la industria tradicional (no se incluyen a las industrias creativas).

Con este instrumento se busca que las empresas de sectores tradicionales se vinculen con empresas de las industrias creativas<sup>1</sup> para explorar el desarrollo de posibles acciones disruptivas que puedan agregar innovación y valor diferencial a los productos, servicios, procesos o formas de comercialización de las empresas tradicionales. El resultado de esta exploración deberá incluir un informe con la o las propuestas creativas, así como la descripción de su viabilidad técnica o comercial.

Las condiciones generales para acceder a este instrumento se presentan en el documento “Bases generales de los instrumentos para la innovación” (en adelante, BGII).

### **2. BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a este programa empresas de las industrias tradicionales.

Las características de los beneficiarios se definen en las BGII.

### **3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR**

Se considerarán aquellos proyectos que planteen el desarrollo de ideas creativas para la solución de un problema o el aprovechamiento de una oportunidad, incluyendo la exploración técnica o comercial. El foco estará en la búsqueda de una posible innovación en producto, servicio, proceso o comercialización.

Se financiarán proyectos que estudien la utilidad, pertinencia, potencialidad de uso o valor de mercado de la innovación creativa propuesta.

### **4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO**

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable por un monto máximo de hasta \$160.000 (ciento sesenta mil pesos uruguayos).

El valor hora de los honorarios de consultoría creativa estarán topeados según los máximos reconocibles por ANII para personal contratado en proyectos de empresas<sup>2</sup>.

Las empresas tendrán un plazo máximo de 4 (cuatro) meses para ejecutar los proyectos, completar la totalidad de las actividades previstas y cumplir con su cierre técnico y financiero.

---

<sup>1</sup> Ver ramas asimiladas a industrias creativas en

<[http://www.anii.org.uy/upcms/files/llamados/documentos/1495566746\\_anexo-ramas-de-actividad-reorganizadas-ic.pdf](http://www.anii.org.uy/upcms/files/llamados/documentos/1495566746_anexo-ramas-de-actividad-reorganizadas-ic.pdf)>.

<sup>2</sup> Ver honorarios máximos en

<[http://www.anii.org.uy/upcms/files/listado-documentos/documentos/1464701904\\_doc.ins.040-honorarios-maximos-empresas.pdf](http://www.anii.org.uy/upcms/files/listado-documentos/documentos/1464701904_doc.ins.040-honorarios-maximos-empresas.pdf)>.

#### **4.1 RUBROS FINANCIABLES**

Se financiarán los siguientes rubros: contratación de consultorías creativas, servicios técnicos, personal técnico, pruebas de concepto y materiales e insumos (para el caso de prototipado).

#### **4.2. RUBROS NO FINANCIABLES**

No se financiará remuneración para personal de la empresa proponente, compra de inmuebles, vehículos y equipamiento productivo. Tampoco se financiará el arrendamiento de locales, servicios y materiales no asociados al proyecto.

### **5. MECANISMOS DE ACCESO**

Se establecen en las BGII.

### **6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El proceso de evaluación se establece en las BGII. En este llamado se evaluará:

- adecuación del proyecto con relación a las bases;
- calidad y claridad de la presentación;
- capacidad de implementación de los objetivos trazados;
- capacidad técnica del equipo que llevará adelante el proyecto;
- plan de trabajo, metodología y presupuesto presentados.

### **7. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

Estas etapas se establecen en las BGII.

Se realizará un adelanto de apoyo del 90 % del monto y, una vez finalizado el proyecto, contra la entrega y aprobación del informe de cierre, se desembolsará el 10 % restante en mecanismo de reembolso.